

Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30087-19-2152-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2152

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,185.5
Muestra Auditada	5,185.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 5,185.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 5,185.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
PS-MX-01/2022	Contratación de Servicios Profesionales Externos para la revisión de la Obra Pública ejecutada durante la Administración Pública 2018 – 2021, conforme lo estipula la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley para la entrega y recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública, así como formular el Dictamen en vía de opinión de la entrega – recepción de la Dirección de Obra Pública.	1,107.1
AD-MX-10/2022	Contratación de Servicios Profesionales de un Despacho para que lleve a cabo la Auditoría de la Cuenta Pública 2021 para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.	2,900.0
AD-MX-76/2022	Adquisición de láminas de zinc para apoyos a la vivienda, atención de personas de condiciones de emergencia y otras ayudas sociales, para la Dirección del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.	1,178.4
Total		5,185.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones y servicios, se comprobó que el contrato número PS-MX-01/2022 se adjudicó directamente; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite que el procedimiento esté debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de los artículos 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 26, fracciones II y III, 27, 56, 57, 58 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2022-B-30087-19-2152-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que compruebe el procedimiento de adjudicación llevado a cabo para el contrato PS-MX-01/2022, en incumplimiento del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracciones II y III, 27, 56, 57, 58 y 111.

3. Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones y servicios, se comprobó que los contratos número AD-MX-10/2022 y AD-MX-76/2022 se adjudicaron directamente mediante excepción a la licitación pública, proporcionando los dictámenes de procedencia debidamente fundados y motivados.

4. Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones y servicios de la muestra de auditoría, se observó que el municipio no proporcionó el programa anual de adquisiciones, el sondeo de mercado ni las actas constitutivas en ninguno de los 3 expedientes.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior Federación, proporcionó el programa anual, el sondeo de mercado y acta constitutiva, para los contratos PS-MX-01/2022, AD-MX-10/2022 y AD-MX-76/2022, con lo que se solventa lo observado.

5. Del contrato número AD-MX-76/2022, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 1,178.4 miles de pesos, se verificó que el municipio proporcionó la documentación que acreditó la entrega de los bienes adquiridos mediante las solicitudes de apoyo, copia de credencial de elector, comprobante de domicilio, recibo del apoyo y reportes fotográficos por cada uno de los beneficiarios, constatando que el contrato se ejerció conforme a la normativa.

6. De los contratos con números PS-MX-01/2022 y AD-MX-10/2022 relacionados con la contratación de servicios profesionales, el municipio presentó documentación que no justificó los servicios contratados por un total de 4,007.1 miles de pesos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los

artículos 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2022-D-30087-19-2152-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,007,102.01 pesos (cuatro millones siete mil ciento dos pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa de los servicios realizados en los contratos números PS-MX-01/2022 y AD-MX-10/2022, en incumplimiento del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 60 y 61.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,007,102.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,185.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,007.1 miles de pesos, que representó el 77.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C/116/2024 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6, se consideran como no atendidos.



1003.910



Contraloría
Municipal

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

OPCIONAL DE PARTES

RE



Contraloría
Municipal

servicios profesionales, AD-MX-10/2022, y relativo a la contratación de prestación de servicios profesionales de auditoría de la entrega – recepción en específico al ejercicio fiscal 2021 y AD-MX-76/2022 relativo a ayudas sociales (compra de láminas de zinc), se constató que el ente fiscalizado no proporcionó el programa anual de adquisiciones donde se encuentre contemplado dichos contratos, sondeo de mercado y la documentación legal de la empresa como es el caso de las actas constitutivas, lo anterior en incumplimiento a los artículos 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 9, 16,21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se anexa cédula de aclaraciones.**

Núm. DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTOS NÚMS: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes unitarios correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ejercidos por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que 2 contratos número PS-MX-01/2022, relativo a la contratación de prestación de servicios profesionales no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto y el contrato número AD-MX-10/2022, relativo a la contratación de prestación de servicios profesionales de auditoría de la entrega – recepción en específico al ejercicio fiscal 2021, de la información proporcionada falta actividades mencionadas en la cláusula primera inciso a) del contrato, ambos por un monto de 4,007,102.01 pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, como consta de la revisión de póliza contable, factura y comprobante de transferencia electrónica, en incumplimiento a los artículos 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se anexa cédula de aclaraciones.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA LAVÍN HERNÁNDEZ
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE

C.c.p. Lic. Ricardo Ahued Bardahuil. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. Para su conocimiento
C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio.- Síndica Única del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. Para su Conocimiento



Trabajo
y transparencia

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Contraloría y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracciones II y III, 27, 56, 57, 58, 60, 61 y 111.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.